



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2.005.

En Grazales (Cádiz) a veinticuatro de Febrero del año dos mil cinco.

Siendo las veinte horas y seis minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/las Señores/as que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA,	D^a. MARÍA JOSEFA LARA MATEOS (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D^a. FRANCISCA CALLE CHACÓN (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D. JOAQUÍN RAMÓN GÓMEZ CALVILLO (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D^a. ANA MARÍA RAMÍREZ FERNÁNDEZ (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. JOSÉ ANTONIO CALVILLO RAMÍREZ (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS (PP)
CONCEJAL,	D. ANTONIO ARCHIDONA HINOJO (PP)
CONCEJAL,	D. JOSE ANTONIO SALGUERO ACOSTA (PP)
CONCEJAL,	D^a. ENCARNACIÓN CASTRO GARCÍA (PP)
CONCEJAL,	D. JOSÉ SÁNCHEZ DEL VALLE (IULV-CA)
CONCEJAL,	D. FRANCISCO GÁLVEZ BARBA (PA)
SECRETARIO-INTERVENTOR,	D. LUIS TARACENA BARRANCO

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2.005 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EN LA MISMA FECHA.

Por la *Sra. Alcaldesa-Presidenta* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Enero de 2.005 y del Acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada en la misma fecha.

No realizándose ninguna observación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (11)** el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Enero de 2.005 y del Acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada en la misma fecha.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN DIRECTA DE UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN LOCAL CON TECNOLOGÍA DIGITAL.

La Sra. *Alcaldesa-Presidenta* explica los términos de la propuesta referente a solicitar a la Dirección General de Comunicación Social de la Presidencia de la Junta de Andalucía la participación en la gestión directa de un programa de televisión local con tecnología digital, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía ha abierto un plazo para que aquellos Ayuntamientos interesados en participar en la gestión directa de un programa de **televisión local digital**, dentro del canal múltiple correspondiente a la demarcación en la cual se encuentra incluido el municipio, presenten la oportuna solicitud mediante la adopción de los oportunos acuerdos plenarios, que deberán ser presentados antes del día 7 de marzo de 2005.

Tras la reciente publicación del Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el **Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local** (BOE nº 292, de 4 de diciembre), y en virtud de lo que prevé su Disposición Transitoria Primera, se reinicia el cómputo de plazos previstos en el apartado 3 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres.

Por consiguiente, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por ondas terrestres, en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local, y en virtud de lo previsto en estos Reales Decretos citados en relación a los ámbitos de demarcaciones, y visto el escrito remitido por la Sra. Directora General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia (Registro de Entrada nº 2.154 de fecha 23/12/2.004), esta Alcaldía-Presidentencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** SOLICITAR a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, la participación del Ayuntamiento de GRAZALEMA – BENAMAHOMA en la gestión directa de un programa de televisión local con tecnología digital, dentro del canal múltiple correspondiente a la demarcación en la cual se encuentra incluido este municipio, así como manifestar la voluntad de la Corporación municipal para gestionarlo conjuntamente con los otros municipios de su demarcación que asimismo lo hicieren, según lo especificado en el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local y en el Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre, por el que se modifica el anterior.
- **SEGUNDO.-** Trasladar el presente acuerdo a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. *Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Sánchez del Valle*, pregunta si se sabe cuánto va a costar y si el Ayuntamiento más adelante puede decir que no a la Televisión Local.

El *Secretario de la Corporación* responde que no se ha cuantificado el coste que va a suponer la Televisión Local y que considera que si el Ayuntamiento, como Entidad Local autónoma, estima más adelante que no interesa la Televisión Local, por los motivos que considere pertinentes, puede adoptar acuerdo plenario manifestando que no está interesado en la Televisión Local en esta localidad y dar traslado del mismo a la Dirección General de Comunicación Social

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (11)**, la propuesta de la Alcaldía referente a solicitar a la Dirección

General de Comunicación Social de la Presidencia de la Junta de Andalucía la participación en la gestión directa de un programa de televisión local con tecnología digital, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA APROBACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA C/ JOSÉ MARÍA JIMÉNEZ Nº 10 CON LA SOCIEDAD ESTATAL “CORREOS Y TELÉGRAFOS” PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO POSTAL.

La Sra. *Alcaldesa-Presidenta* explica los términos de la propuesta referente a la aprobación de un nuevo contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la C/ José María Jiménez nº 10 con la Sociedad Estatal “Correos y Telégrafos” para la prestación del servicio público postal, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Considerando la finalización del Contrato de Arrendamiento del inmueble existente en la C/ José María Jiménez nº 10 de Grazalema con la Sociedad Estatal “Correos y Telégrafos” y siendo necesario la concertación de un nuevo contrato para la prestación del SERVICIO PÚBLICO POSTAL de carácter imprescindible y necesario en nuestra localidad.

Visto el borrador confeccionado por la Sociedad Estatal “Correos y Telégrafos”, fruto de las negociaciones mantenidas, en los siguientes términos:

“CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Madrid, a 31 de Diciembre de 2.004.

REUNIDOS:

De una parte, D^a NIEVES ARTAJO DE NO, con N.I.F. nº: 1.359.827 K, Subdirectora de Inmuebles y Compras de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.

Y de otra, D^a MARÍA JOSÉ LARA MATEOS, mayor de edad, con domicilio en Grazalema, (Cádiz), C/ Plaza de España, nº 1 y N.I.F. nº : 25.594.540-W

INTERVIENEN:

D^a NIEVES ARTAJO DE NO, Subdirectora de Inmuebles y Compras, actuando en nombre y representación de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., CIF A83052407, actuando en virtud de los poderes conferidos en escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Antonio Álvarez Pérez el día 29 de septiembre de 2004, con el número 3.825 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 18.400, Libro 0, Folio 208, Sección 8, Hoja M-284323, Inscripción 26.

D^a MARÍA JOSÉ LARA MATEOS, como Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Grazalema, con C.I.F.: P 1101900G

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para formalizar el presente contrato y a tal efecto,

EXPONEN:

1.- EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA, es propietario en pleno dominio de la finca que se describe a continuación:

Local de 71,62 m2 ubicado en C/ José María Jiménez nº 10, de GRAZALEMA (Cádiz), inscrito en el Registro de la Propiedad de Ubrique, Tomo 27, Libro 6, Folio 182, Finca 538.

II.- CORREOS Y TELÉGRAFOS, está interesado en tomar en arrendamiento la finca descrita anteriormente, para destinarla a la prestación de los Servicios postales y telegráficos y demás actividades que en el futuro se desarrollen por dicha Sociedad.

En cuya virtud, ambas partes, de común acuerdo, suscriben el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA, cede en arrendamiento a Correos y Telégrafos el inmueble descrito en la parte expositiva del presente contrato, para destinarlo a la prestación de los Servicios postales y telegráficos y demás actividades que en el futuro se desarrollen por dicha Sociedad.

SEGUNDA.- La duración del presente contrato se pacta por UN AÑO prorrogable de año en año hasta un máximo de CINCO AÑOS, obligatoriamente para el arrendador y potestativamente para el arrendatario, comenzando su plazo de vigencia a partir del 1 de enero de 2005.

Finalizado el periodo de cinco años de vigencia del contrato, si ninguna de las partes denunciara el mismo con dos meses de antelación a su vencimiento, aquél quedaría prorrogado automáticamente por periodos anuales.

TERCERA.- Correos y Telégrafos se obliga a abonar a la parte arrendadora, anualmente, en concepto de renta contractual, la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (2.880,00 €), más el I.V.A. correspondiente.

La renta convenida podrá ser revisada cada AÑO a petición del arrendador o del arrendatario en las siguientes condiciones:

a) Las modificaciones en el importe de la renta se efectuarán de conformidad con las variaciones experimentadas por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios al Consumo, en los doce meses inmediatamente anteriores al vencimiento de cada anualidad del contrato, según los datos publicados por la Dirección del Instituto Nacional de Estadística u organismo que, en su caso, pudiera en el futuro asumir sus funciones. Dichas modificaciones tendrán el carácter de acumulativas, tomándose como base para la primera revisión, la renta establecida en el contrato y para las sucesivas, la resultante de la última revisión.

b) No podrá operar la revisión de la renta hasta que no haya transcurrido UN año desde la fecha de vigencia del presente contrato, pudiendo instarse cada año.

c) La renta actualizada será exigible al arrendatario a partir del mes siguiente a aquel en que la parte interesada lo notifique a la otra parte por escrito.

El pago de la renta convenida se efectuará por trimestres naturales vencidos.

CUARTA.- El coste de los servicios que el local arrendado proporciona y que sean de libre utilización por el arrendatario, tales como calefacción, suministro eléctrico, teléfono, línea de Internet, limpieza,....., será de cuenta de éste, efectuándose su distribución en proporción al volumen de aprovechamiento o a las características de las instalaciones. También será a cargo del arrendatario la tasa de recogida de basuras.

Los gastos propiamente de comunidad que resulten del régimen especial de proindivisión del inmueble (portería, ascensores, elementos de uso general, etc.), serán a cargo del arrendador, así como los impuestos, contribuciones especiales y arbitrios que graven la propiedad del local.

QUINTA.- El arrendador se obliga a realizar en el inmueble arrendado las reparaciones necesarias a fin de conservarlo en el estado de servir al uso al que se destine, según los términos previstos en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Expresamente autoriza el arrendador a Correos y Telégrafos para que lleve a cabo las obras de adaptación necesarias, previo Informe Municipal favorable emitido por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, para el establecimiento y prestación de la actividad descrita en la cláusula primera, y siempre que dichas obras no impliquen debilitamiento del inmueble o alteración de los elementos comunes. Igualmente y en los mismos términos autoriza el arrendador a la arrendataria para que durante el plazo de vigencia del contrato y el de sus prórrogas legales o convencionales pueda realizar las obras de readaptación o acondicionamiento que fueren necesarias para el desenvolvimiento de los servicios postales y telegráficos y demás actividades que desarrolle la Sociedad arrendataria, previo Informe Municipal favorable emitido por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Las obras realizadas serán por cuenta del arrendatario y quedarán en beneficio de la propiedad de la finca cuando se resuelva el contrato, pudiendo retirar el arrendatario, sin menoscabo de aquélla, los elementos de instalación que se hallen fijados en el inmueble.

SEXTA.- Las partes manifiestan expresamente que a este contrato no le es de aplicación lo establecido en el artículo 19 de la Ley 29/94 de Arrendamientos Urbanos.

SÉPTIMA.- El Arrendatario podrá resolver el presente contrato en el supuesto de denegación o no obtención de las licencias de obras y/o actividad para la ejecución de obras y destino del Inmueble a la actividad prevista en este contrato o cualesquiera otras licencias, autorizaciones o requisitos fueran precisos o exigidos a tal fin por las administraciones públicas competentes o cualquier otra circunstancia que no permitiera el pleno desarrollo de la actividad prevista en este contrato.

OCTAVA.- Para todo lo que no se halle expresamente previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos, legislación complementaria y demás disposiciones de derecho común.

Y para que conste y en prueba de conformidad con la totalidad de las cláusulas establecidas en el presente contrato, lo suscriben (por cuadruplicado ejemplar), en el lugar y fecha al principio indicados”.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** APROBAR el Contrato de Arrendamiento del inmueble existente en la C/ José María Jiménez nº 10 de Grazalema con la Sociedad Estatal “Correos y Telégrafos” para la prestación del SERVICIO PÚBLICO POSTAL, transcrito anteriormente.
- **SEGUNDO.-** Dar traslado a la Sociedad Estatal “Correos y Telégrafos” para su conocimiento y efectos oportunos.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para su firma y para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (11)**, la propuesta de la Alcaldía referente a la aprobación de un nuevo contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la C/ José María Jiménez nº 10 con la Sociedad Estatal “Correos y Telégrafos” para la prestación del servicio público postal, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO REFERENTE A LA CREACIÓN DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO, DE CONVENIOS URBANÍSTICOS Y DE BIENES Y ESPACIOS CATALOGADOS.

La Sra. Concejala-Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Ramírez Fernández, explica los términos de la propuesta referente a la creación del registro administrativo municipal de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de bienes y espacios catalogados, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Visto lo preceptuado en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA núm. 154, de 31-12-02), que establecen:

“Artículo 40.Publicidad.

1. *A los efectos de garantizar la publicidad de los instrumentos de planeamiento, en los **Ayuntamientos** y en la Consejería competente en materia de urbanismo **existirá un registro administrativo de los instrumentos de planeamiento** aprobados por los mismos.*
2. *Los municipios remitirán al registro de la citada Consejería los documentos completos de los instrumentos de planeamiento aprobados en ejercicio de su competencia, cuando con carácter previo sea preceptivo el informe de la referida Consejería.*
3. *El **depósito** de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para la publicación a que se refiere el artículo siguiente. Las copias de los documentos de los instrumentos de planeamiento correspondiente expedidas por el registro, una vez en vigor y con los debidos requisitos, acreditan a todos los efectos legales el contenido de los mismos.*
4. *Los municipios podrán regular, mediante la correspondiente ordenanza, la cédula urbanística de los terrenos o edificios existentes, acreditativa del régimen urbanístico aplicable y demás circunstancias urbanísticas.*
5. *Las Administraciones competentes facilitarán en la mayor medida posible el acceso y el conocimiento del contenido de los instrumentos de planeamiento por medios y procedimientos informáticos y telemáticos, así como mediante ediciones convencionales.*

Artículo 41.Publicación.

1. *Los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publican en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» por disposición del órgano que los haya adoptado. Respecto a los instrumentos de planeamiento cuya aprobación corresponda a los municipios, es de aplicación lo establecido en la legislación de régimen local.*
2. *La publicación conforme a la regla del apartado anterior llevará la indicación de haberse procedido previamente al **depósito en el registro del Ayuntamiento** y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo.*
3. *El acuerdo de aprobación de los **convenios urbanísticos** se publicará en el Boletín Oficial que corresponda con expresión, al menos, de haberse procedido a su depósito en el registro correspondiente, e identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados”.*

Considerando lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero (BOJA núm.6 de 12-01-04), por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico, en cuyo artículo 3 se establece lo siguiente:

“Artículo 3. Instrumentos Urbanísticos que forman parte de los Registros.

1. **Se incluirán en estos registros los Instrumentos Urbanísticos que se describen en el Anexo I de este Decreto y que se agrupan en los siguientes apartados:**
 - a) **Los instrumentos de planeamientos urbanístico** relacionados en el art. 7.1 de la Ley 7/2.002.
 - b) **Los Convenios Urbanísticos** a los que se refieren los artículos 30 y 95 de la Ley 7/2.002.
 - c) **Los bienes y espacios contenidos en los Catálogos** regulados en el art. 6 de la Ley 7/2.002.
2. **Para formar parte de los registros, los mencionados Instrumentos Urbanísticos deben estar aprobados por la Administración competente y ser depositados e inscritos en la forma señalada en este Decreto”.**

Es por lo que, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Crear el REGISTRO Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de los Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios contenidos en los catálogos, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31-12-02) - LOUA-, y Decreto 2/2004, de 7 de enero.

- **SEGUNDO.-** Los instrumentos urbanísticos que deberán formar parte del Registro Municipal, serán los siguientes:

1. Instrumentos de planeamiento:

A) Instrumentos de planeamiento urbanístico (artículo 7.1 LOUA).

- a) Plan General de Ordenación Urbanística.
- b) Planes de ordenación intermunicipal.
- c) Planes de sectorización.
- d) Planes parciales de ordenación.
- e) Planes especiales.
- f) Estudios de detalle.
- g) Catálogos.

B) Otros instrumentos:

- a) Delimitación de suelo urbano consolidado (disposición transitoria primera LOUA).

2. Convenios urbanísticos:

- a) Convenios urbanísticos de planeamiento y de gestión (artículo 30 y 95 LOUA).

3. Bienes y espacios contenidos en los catálogos (artículo 16 LOUA).

- **TERCERO.-** La información que forme parte de los respectivos registros se ordenará, sin perjuicio de lo que determinen las normas que desarrollen el Decreto 2/2004, de 7 de enero, distinguiendo:

A) **Libro de registro:** existirá un libro de registro que constará de las secciones señaladas en el artículo 10 del Decreto 4/2004, de 7 de enero y que contendrá los asientos relacionados en la Sección Segunda del Capítulo II, del referido Decreto, artículos 13 a 18, y que son los siguientes:

- a) Inscripción.
- b) Anotación accesoria.
- c) Cancelaciones.
- d) Anotación de rectificación.
- e) Notas marginales.

B) **Archivo de la documentación:** contendrá los documentos técnicos de los instrumentos urbanísticos, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación los mismos y que hayan de formar parte del Registro.

Igualmente deberán constar en el Registro Municipal, al menos, los actos, acuerdos y resoluciones que se señalan en el anexo II -de los actos, acuerdos y resoluciones que deban constar en el registro-, así como la ficha-resumen de los contenidos de los Instrumentos de Planeamiento que se recogen en el anexo III -ficha-resumen de los contenidos de los instrumentos de planeamiento- del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

- **CUARTO.-** En cuanto al procedimiento de inscripción registral, documentación a presentar en los registros, remisión de la documentación y práctica del asiento, habrán de seguirse los arts. 19 y 20 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.
- **QUINTO.-** De conformidad con la Disposición Transitoria Única del Decreto 2/2004, de 17 de diciembre, se incorporarán al Registro Municipal, todos los instrumentos de planeamiento que, encontrándose en curso de aprobación a su entrada en vigor, hayan sido tramitados conforme a la Ley 7/2002.
- **SEXTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (11)**, la propuesta de la Concejalía-Delegada de Urbanismo referente a la creación del registro administrativo municipal de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de bienes y espacios catalogados, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA CREACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE “PAREJAS DE HECHO” DEL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA-BENAMAHOMA.

El Sr. *Concejal-Delegado de Benamahoma, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo*, explica los términos de la propuesta de la Alcaldía referente a la creación del registro municipal de “Parejas de Hecho” del Ayuntamiento de Grazales-Benamahoma, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22/12/2004, acordó la incoación de expediente para la creación en esta localidad de un Registro de Parejas de Hecho.

Considerando tal y como se establece en la exposición de motivos de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho, que es necesario regular esta nueva realidad social de las parejas de hecho, no ya desde la imposición de un régimen jurídico imperativo o supletorio de las re-

laciones interindividuales, sino mediante una intervención de las Administraciones Públicas de Andalucía que contribuya a superar reconocimientos meramente formales de derechos, y a materializar en la práctica cotidiana los derechos a la libertad y a la igualdad en el ámbito familiar. La regulación de las parejas de hecho nace desde el respeto a la libertad de los individuos para regular sus propias relaciones personales y patrimoniales, sin sujetarlas externamente a mayores requisitos que los necesarios para garantizar la seguridad jurídica, otorgando primacía a la voluntad de dos personas de convivir de forma estable, con independencia de su opción sexual. Asimismo, se ocupa de establecer una serie de principios para favorecer, de una parte, la libertad y la igualdad de los miembros de las parejas de hecho, y, de otra, propiciar un mejor conocimiento social de los nuevos modelos familiares. Conviene destacar el régimen de acreditación y de Registro que se establece, que no se emplea como instrumento limitativo de la facultad de las personas para constituir parejas de hecho, sino para dotar de efectos jurídicos a su unión en relación con las Administraciones Públicas de Andalucía y servir como elemento de prueba de su existencia frente a terceros.

Considerando que la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho, tiene por objeto establecer un conjunto de medidas que contribuyan a garantizar el principio de no discriminación en la interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de manera que nadie pueda ser discriminado por razón del grupo familiar del que forma parte, tenga éste su origen en la filiación, en el matrimonio, o en la unión estable de dos personas que convivan en relación de afectividad análoga a la conyugal, con independencia de su sexo, y que Las Administraciones Públicas de Andalucía promoverán las actuaciones tendentes a garantizar el reconocimiento y la protección de las parejas de hecho, conforme a los siguientes principios:

- a) Respeto a cada persona en la libre elección de su opción sexual.
- b) Igualdad y no discriminación de los individuos por razón del modelo de unidad de convivencia de que formen parte.
- c) Respeto a la identidad sexual de cada persona.
- d) Autonomía de los integrantes de la pareja de hecho en la configuración de los derechos y obligaciones derivados de su unión, con respeto en cualquier caso de los intereses de los menores a su cargo.
- e) Información en medios educativos y de proyección social sobre la coexistencia de diversos modelos de unidad de convivencia.

Considerando que los interesados en acreditar la constitución de una pareja de hecho ante las Administraciones Públicas de Andalucía deberán justificar documentalmente las circunstancias siguientes:

- a) Identificación personal.
- b) Estado civil.
- c) Residencia habitual en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos previstos en el apartado 2 del artículo 3 de la presente Ley.
- e) Declaración de voluntad de constituir una pareja de hecho.

Visto el artículo 6 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho, en el cual se establece lo siguiente:

“Artículo 6. Registro de Parejas de Hecho.

1. Las parejas de hecho cuya constitución resulte acreditada serán objeto de inscripción en el Registro instituido al efecto, previa solicitud de los interesados.

2. La inscripción registral producirá ante las Administraciones Públicas de Andalucía la presunción de convivencia de los miembros de la pareja de hecho, salvo prueba en contrario.

3. Los beneficios previstos en la presente Ley serán aplicables a las parejas de hecho a partir de su inscripción en el Registro instituido a tal fin.

4. La nulidad de la inscripción registral podrá promoverse de oficio o a instancia de los interesados, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RCL 1992, 2512, 2775 y RCL 1993, 246), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los supuestos en que se hubiera acreditado la constitución de la pareja de hecho mediante ocultamiento de datos, falseamiento o con una finalidad fraudulenta.

5. El acceso a los datos obrantes en el Registro, así como la expedición de certificaciones, quedarán limitados a los propios interesados, salvo que éstos autoricen a terceros para la obtención de una información determinada.

6. El Registro de Parejas de Hecho tendrá carácter administrativo y será único, sin perjuicio de su gestión descentralizada en los municipios de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, la Administración de la Junta de Andalucía asumirá las correspondientes funciones de coordinación.

7. Reglamentariamente se regulará la organización y funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho, así como el procedimiento para la inscripción en el mismo y su gestión descentralizada en los municipios andaluces.

8. Con la inscripción en el correspondiente Registro, las parejas de hecho gozarán de todos los derechos que les confieren los ámbitos municipales y autonómicos dentro del territorio andaluz”.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Crear en el Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma un REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO de este municipio, que tendrá carácter administrativo. A estos efectos se entenderá pareja de hecho la unión de dos personas, con independencia de su opción sexual, a fin de convivir de forma estable, en una relación de afectividad análoga a la conyugal.
- **SEGUNDO.-** Las inscripciones que puedan practicarse en el Registro municipal de uniones civiles o parejas de hecho, lo serán a instancia conjunta de los dos miembros de la unión no matrimonial, que deberán ser mayores de edad o menores emancipados, no estar declarados incapaces y no ser entre sí parientes por consanguinidad o adopción en línea recta o por consanguinidad en segundo grado colateral. Los dos miembros de la unión deberán estar empadronados en el municipio de Grazalema-Benamahoma y residir en el mismo domicilio.
- **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma, dentro de sus competencias, otorgará a las uniones no matrimoniales inscritas en el Registro municipal de uniones civiles o parejas de hecho, la misma consideración jurídica y administrativa que a las uniones matrimoniales y producirá ante las Administraciones Públicas de Andalucía la presunción de convivencia de la pareja de hecho, salvo prueba en contrario.
- **CUARTO.-** El Registro municipal de uniones civiles o parejas de hecho estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento y las inscripciones que se practiquen en el mismo serán en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia, una vez queden

constatados el cumplimiento de los requisitos necesarios conforme a las disposiciones legales de aplicación. Las inscripciones que se practiquen serán totalmente gratuitas.

- **QUINTO.-** El acceso a los datos obrantes en el Registro, así como la expedición de certificaciones, quedarán limitados a los propios interesados, salvo que estos autoricen a terceros para la obtención de una información determinada.
- **SEXTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por diez (10) votos a favor, correspondientes a los miembros presentes integrantes del Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal de Izquierda Unida y la abstención de D. Francisco Gálvez Barba (Grupo Municipal Andalucista)**, la propuesta de la Alcaldía referente a la creación del registro municipal de “Parejas de Hecho” del Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES EN EL MUNICIPIO.

La Sra. Concejala de Fiestas, D^a. Francisca Calle Chacón, explica los términos de su propuesta referente a la celebración de espectáculos taurinos populares en el Municipio, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Ante la proximidad de la celebración de la tradicional "Becerra de Cuerda" de Benamahoma, y previniendo que asimismo será necesario un acuerdo en el mismo sentido para las arraigadas Fiestas del "Toro de Cuerda" de Grazalema y "Las Becerras" de las Fiestas Mayores de Grazalema.

La Concejalía de Fiestas propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Celebrar en la Aldea de Benamahoma, el próximo día 27 de marzo de 2.005, Domingo de Resurrección, el tradicional encierro de una res, con el siguiente recorrido: Plaza de Toros, C/ Moros y Cristianos, C/ Marqués de Estella, C/ Real, C/ Nacimiento y transporte al Matadero Municipal.
- **SEGUNDO.-** Celebrar en la Villa de Grazalema, el día 18 de Julio de 2.005, "Lunes del Toro de Cuerda", el tradicional encierro de una res, con el siguiente recorrido: entrada del pueblo (parte alta), C/ Nueva, C/ Las Piedras, Plaza de España, C/ Laguneta, C/ Plaza Pequeña, C/ José M^a Jiménez, C/ Dr. Mateos Gago, C/ Corrales Primeros, C/ San José, C/ Tintorería, C/ Emigrantes Grazalemeños y transporte al Matadero Municipal.
- **TERCERO.-** Con motivo de las Fiestas Mayores, la Concejalía de Fiestas podrá planificar dentro de su programación y siempre y cuando exista la necesaria consignación presupuestaria, la celebración en la Villa de Grazalema, de la suelta de unas becerras, en la Plaza de España, los días 20, 21 y 22 de Agosto de 2.005.
- **CUARTO.-** Remitir certificación del presente acuerdo, junto con toda la documentación exigida por la legislación vigente, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, a fin de obtener las autorizaciones correspondientes para cada uno de los festejos.
- **QUINTO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (11)**, la propuesta de la Concejalía de Fiestas referente a la celebración de espectáculos taurinos populares en el Municipio, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA REFERENTE A LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA “JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD”.

La Sra. *Concejala de Seguridad Ciudadana, D^a. Francisca Calle Chacón*, explica los términos de su propuesta referente a la incoación de expediente para la constitución de la “Junta Local de Seguridad”, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“La Ley Orgánica 2/1.986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en su artículo 54 establece lo siguiente:

“ 1.- *En los municipios que tengan Cuerpo de Policía propio, podrá constituirse una JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD, que será el órgano competente para establecer las formas y procedimientos de colaboración entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su ámbito territorial.*

2.- *La constitución de dichas Juntas y su composición se determinará reglamentariamente. La presidencia corresponderá al Alcalde, salvo que concurriera a sus sesiones el Gobernador Civil de la provincia, en cuyo caso, la presidencia será compartida con éste.”*

Siendo conveniente y necesario coordinar y mejorar la colaboración entre los distintos Cuerpos de Seguridad con presencia en esta localidad en los siguientes temas, entre otros:

- Seguridad ciudadana.
- Vigilancia de espacios y recintos públicos.
- Colaboración en la realización o celebración de actos públicos.
- Especial colaboración y apoyo en las fechas de mayor afluencia de público en la localidad (Días Festivos).
- Control del tráfico de drogas o sustancias análogas.
- Control de horarios de establecimientos públicos.
- Circulación de ciclomotores (ruido).
- Y en general la prevención de la comisión de posibles infracciones o actos delictivos.

La Concejalía de Seguridad Ciudadana propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Proceder a la incoación de expediente para la creación en esta localidad de una JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD, que será el órgano competente para establecer las formas y procedimientos de colaboración entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su ámbito territorial.
- **SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, al Cuerpo de la Policía Local de Grazalema-Benamahoma y al Cuerpo de la Guardia Civil de esta localidad para su conocimiento y efectos oportunos.

- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (11)**, la propuesta de la Concejalía de Seguridad Ciudadana referente a la incoación de expediente para la constitución de la “Junta Local de Seguridad”, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES SOSTENIBLES DE ANDALUCÍA (RECSA) CREADA EN EL SENO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

La *Sra. Alcaldesa-Presidenta* explica los términos de la propuesta referente a la adhesión a la red de ciudades sostenibles de Andalucía (RECSA) creada en el seno de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Visto el acuerdo unánime adoptado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias de creación de la RED DE CIUDADES SOSTENIBLES DE ANDALUCÍA (RECSA), de conformidad con los pronunciamientos y compromisos contenidos en la CARTA DE LAS CIUDADES EUROPEAS HACIA LA SOSTENIBILIDAD, aprobada por los participantes en la Conferencia Europea sobre ciudades sostenibles celebrada en Aalborg, y considerando que dicha iniciativa contribuye positivamente a la implantación y desarrollo de la Agenda 21 Local en las Corporaciones Locales de Andalucía.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Suscribir la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad, o Carta de Aalborg, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.
- **SEGUNDO.-** Adherirse a la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (RECSA), creada en el seno de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).
- **TERCERO.-** Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).
- **CUARTO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (11)**, la propuesta de la Alcaldía referente a la adhesión a la red de ciudades sostenibles de Andalucía (RECSA) creada en el seno de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES REFERENTE A LA ADHESIÓN AL SERVICIO DE “TELEASISTENCIA MÓVIL” A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO QUE CUENTEN CON UNA ORDEN DE PROTECCIÓN.

La *Sra. Concejala-Delegada de Servicios Sociales, D^a. Ana María Ramírez Fernández* explica los términos de la propuesta referente a la adhesión al servicio de “Teleasistencia Móvil” a las víctimas de la violencia de género que cuenten con una orden de protección, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Visto el acuerdo plenario adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz , en sesión celebrada el día 19 de Enero de 2.005 en relación con la problemática de la VIOLENCIA DE GÉNERO, en los siguiente términos:

“1.- Declarar la provincia de Cádiz territorio “*tolerancia cero*” contra la violencia ejercida hacia las mujeres.

2.- Declarar personas *non gratas* a las personas maltratadoras. Considerándose como maltratadoras a toda persona que pesara sobre ella sentencia firme por maltrato.

3.- Hacer un llamamiento a todas las Corporaciones Locales de la provincia de Cádiz, para que se adhieran al Servicio de TELEASISTENCIA MOVIL a las víctimas de violencia de género que cuenten con una orden de protección”.

La Concejalía de Servicios Sociales propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Adherirse al Servicio de TELEASISTENCIA MOVIL a las víctimas de violencia de género que cuenten con una orden de protección, así como a los demás términos del acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz referente a esta problemática.
- **SEGUNDO.-** Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.
- **TERCERO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (11)**, la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales referente a la adhesión al servicio de “Teleasistencia Móvil” a las víctimas de la violencia de género que cuenten con una orden de protección, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 10.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS EN LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA COMO CONSECUENCIA DE LAS BAJAS TEMPERATURAS Y LA FALTA DE PRECIPITACIONES EN LOS ÚLTIMOS MESES.

El Sr. Concejil Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, explica los términos de su Propuesta referente a los daños producidos en la agricultura y la ganadería como consecuencia de las bajas temperaturas y la falta de precipitaciones en los últimos meses, y que textualmente dice lo siguiente:

“Salvador Ramírez Rojas, portavoz del Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La falta de precipitaciones debido al otoño más seco de los últimos quince años, está afectando de manera importante a los intereses de los agricultores y ganaderos de toda Andalucía y sobre todo a los de nuestra comarca.

La sequía afecta muy especialmente a la ganadería, puesto que la falta de pastos naturales, está obligando a los ganaderos a recurrir a piensos y forrajes para sus animales, lo que

supone un gasto adicional, que en condiciones normales, estos pastos estarían destinados a alimentar sus ganados en época estival.

A esta situación, hay que añadir las fuertes heladas que estamos sufriendo y que han supuesto un grave perjuicio para los cultivos en general.

A ello también se ha unido la crisis de la “lengua azul”, lo que en consecuencia podemos llegar a decir que está siendo el peor año para la agricultura y la ganadería en general.

En consecuencia, desde el Grupo Popular, creemos que las Administraciones deben dar una respuesta a estos sectores básicos de nuestra economía, que son fuente de riqueza y empleo en gran parte de la provincia de Cádiz, por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

- **PRIMERO.-** Que por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía se proceda a realizar de manera urgente la evaluación de los daños producidos por las bajas temperaturas y la falta de precipitaciones en los últimos meses, en la agricultura y la ganadería de la provincia y muy especialmente en nuestra comarca de la Sierra.
- **SEGUNDO.-** Que la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía solicite al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación las ayudas que hayan sido consensuadas con las distintas organizaciones agrarias andaluzas.
- **TERCERO.-** Remitir el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, así como a la Diputación Provincial”.

La *Sra. Alcaldesa-Presidenta* manifiesta que esta propuesta viene tarde o a destiempo ya que su grupo la ha recibido el 21 de febrero y tiene información de la Delegación de Agricultura de que el 9 de febrero se ha adoptado acuerdo por Real Decreto-Ley por parte de la Junta y del Estado para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las inclemencias meteorológicas. Entre las medidas adoptadas han sido la exención en las cuotas del I.B.I., la reducción de los índices de rendimiento neto para el método de estimación objetiva del I.R.P.F. y del régimen especial simplificado del I.V.A., medidas laborales y de Seguridad Social, apertura por el ICO de una línea de préstamo de 15.000.000 de euros a través de convenios con las entidades financieras. Se ha creado una Comisión Provincial de Seguimiento de los daños y se ha ofrecido la flexibilización de las condiciones de los créditos que tienen los agricultores y próximamente se publicarán por la Junta más medidas para paliar estos daños. Añade la *Sra. Alcaldesa* que el PSOE ya se ha adelantado al PP y que esta propuesta está caducada y, por consiguiente, su grupo se va a abstener.

El *Sr. Concejel del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Sánchez del Valle*, manifiesta que lo que se pide está bien pero que si el P.S.O.E. ya lo ha hecho su grupo se va a abstener.

El *Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Francisco Gálvez Barba*, manifiesta que “Nuestro Grupo Andalucista apoya esta moción porque ya hemos tomado la iniciativa para denunciar la inquietud que está inundando el campo y la ganadería gaditana por el efecto de la sequía y las heladas, creemos que el actual Gobierno autonómico no puede seguir haciendo oídos sordos y que las peticiones de los agricultores y ganaderos no pueden ser ignoradas por parte del Gobierno. Además pensamos que es imprescindible y obligatoria una reacción clara y tranquilizante de las administraciones implicadas con medidas, compromisos y plazos claros para las familias afectadas, mercados y consumidores”.

La *Sra. Alcaldesa-Presidenta* responde que el 9 de febrero se ha dado una respuesta y está se evaluará en el futuro. Añade que la respuesta está desde la coherencia y respetan la posición del P.A. pero que se han dado suficientes argumentos para posicionarse en la abstención desde un punto de vista coherente y no se puede estar pidiendo dos veces lo mismo.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta que como siempre, según el Grupo Municipal Socialista, sus propuestas llegan tarde y mal. Añade que toda esta información no la dio la Sra. Alcaldesa en la Comisión Informativa y que en la Diputación Provincial se aprobó el pasado día 19, a propuesta de todos los grupos, una moción similar sin tanta demagogia. Agradece su voto al P.A. y manifiesta que una cosa es el Real Decreto y otra cosa es que se cumpla.

La Sra. *Alcaldesa-Presidenta* responde que ella no es vidente y que en Comisión Informativa no dio esta información porque no la conocía y que fue a raíz de su propuesta cuando se ha informado y se ha puesto en contacto con el Delegado Provincial. Añade que se han apoyado propuestas del P.P. en muchas ocasiones.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por cinco (5) votos a favor, correspondientes a los miembros presentes integrantes del Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Andalucista y las abstenciones de D^a. María Josefa Lara Mateos, D^a. Francisca Calle Chacón, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo, D^a. Ana María Ramírez Fernández, D. José Antonio Calvillo Ramírez (Grupo Municipal Socialista) y D. José Sánchez del Valle(Grupo Municipal de Izquierda Unida)**, la propuesta del Grupo Municipal Popular referente a los daños producidos en la agricultura y la ganadería como consecuencia de las bajas temperaturas y la falta de precipitaciones en los últimos meses, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE A LA SOLIDARIDAD CON EL SUDESTE ASIÁTICO COMO CONSECUENCIA DEL MAREMOTO ACAECIDO.

La Sra. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. Francisca Calle Chacón*, explica los términos de la Moción del Grupo Municipal Socialista referente a la solidaridad con el sudeste asiático como consecuencia del maremoto acaecido, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Doña Francisca Calle Chacón, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma, propone al Pleno la siguiente **MOCIÓN** para que sea debatida en la próxima sesión plenaria, ordinaria o extraordinaria, que se celebre.

SOLIDARIDAD CON EL SUDESTE ASIÁTICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la catástrofe sufrida en el Sudeste Asiático la Comunidad Internacional está haciendo prioritaria todas las acciones y actuaciones en solidaridad con esta región devastada por el maremoto.

El maremoto que ha arrasado miles de kilómetros de costa, que ha causado ya cerca de doscientas mil víctimas mortales y que ha desplazado a cinco millones de personas debe ser, por lo tanto, un objetivo prioritario en materia de cooperación para todas las administraciones. Cinco millones de personas que no tienen acceso a elementos básicos para sobrevivir, tras el tsunami en el océano Indico, y necesitan con urgencia agua potable, comida y sanidad, según la ONU.

Ante esta situación, siete Diputaciones andaluzas integrantes de FAMSÍ tienen la intención de coordinarse para financiar proyectos de cooperación y ayuda humanitaria en la zona. En la zona donde se ha producido, el maremoto del sudeste asiático, las corporaciones participarán en tareas de rehabilitación a través de este Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional.

Este organismo, en el que se integran 37 ayuntamientos de forma individual, siete diputaciones, una mancomunidad y un consorcio, será el encargado de coordinar la

participación de los municipios de Sevilla, Córdoba, Málaga, Jaén, Huelva, Granada y Cádiz en el desastre ocurrido en el Índico.

Tras una primera oleada de ayuda humanitaria comandada por los Estados del orden internacional, desde el FAMSÍ hemos considerado que la ayuda más valiosa que podemos prestar en este asunto desde los pueblos gaditanos debe estar basada en las labores de rehabilitación. Ello es así porque, a estas alturas, la ayuda de emergencia de necesidades básicas ya está cubierta con las ONG y los contingentes nacionales de varios países.

Entendemos que es el momento, una vez más, de sentirnos más que nunca inmersos en la aldea global y ayudar de forma decidida a nuestros conciudadanos de la India, de Sri Lanka, de Indonesia y de todos aquellos lugares que ahora viven la tragedia.

Desde las corporaciones locales estamos convencidos de que Andalucía tiene en sus municipios una de las principales bazas de ese sentimiento de cooperación al desarrollo. Y en este apartado, la solidaridad de los municipios gaditanos y de sus ciudadanos será canalizada a través del FAMSÍ para que resulte otra vez significativa, tal y como viene ocurriendo cada año.

La actuación, por lo tanto, se centrará en un programa integral en una zona concreta donde se unirán el apoyo de entidades públicas, privadas y de la ciudadanía que así lo desee. Todo ello nos llevará a desarrollar un trabajo de cooperación con una visión municipalista y de desarrollo humano local, promoviendo la participación, por tanto, de los municipios y diputaciones andaluzes más allá de los aportes económicos (con campañas de sensibilización o apoyos técnicos).

Para alcanzar estos objetivos se pondrá a disposición de los socios de FAMSÍ y de otros entes públicos, privados y ciudadanía, una cuenta “*Andalucía Solidaria*” abierta por el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional. Además de las anteriores acciones de logística, las Diputaciones y Ayuntamientos participarán en una campaña a nivel de Andalucía que promueva la solidaridad de los ciudadanos y de los Ayuntamientos en el programa integral andaluz que coordinaremos en la zona del terremoto a través del FAMSÍ. Las Diputaciones serán aquí nudos provinciales (algunas ya están ejerciendo como tal), instando a los Ayuntamientos de la provincia a sumarse al esfuerzo conjunto.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma, somete a la consideración del Pleno de esta Corporación Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- **PRIMERO.-** Suscribir por parte del Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma el Plan propuesto por el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSÍ) para la Ayuda al Sudeste Asiático.
- **SEGUNDO.-** Realizar una campaña de sensibilización en los Municipios de la Provincia de Cádiz para que se sumen a este Plan de Ayuda.
- **TERCERO.-** Instar al Gobierno de la Nación para que condone la deuda externa a estos países.
- **CUARTO.-** Enviar estos acuerdos a los Municipios de la Provincia de Cádiz, a la FAMP, al FAMSÍ y al Gobierno de la Nación”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (11)**, la Moción del Grupo Municipal Socialista referente a la solidaridad con el sudeste asiático como consecuencia del maremoto acaecido, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 12.- DAR CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL DÍA 28 DE FEBRERO “DÍA DE ANDALUCÍA” Y PARA EL DÍA 8 DE MARZO “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA”

La *Sra. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. Francisca Calle Chacón*, da conocimiento del Programa de actividades previstas para el día 28 de Febrero “Día de Andalucía” en Grazalema:

- Viernes, 25 de Febrero:
 - 20,30 h. Entrega de premios de los concursos de dibujo y literatura.
 - Entrega de premios del I concurso de Dibujo “Peña Lunes del Toro”, a cargo de la Peña del Toro.
 - 22,00 h. Teatro “La bolsa o la vida” a cargo de “Piratas”.
- Lunes, 28 de Febrero:
 - 11,00 h. Izada de la Bandera e Himno.
 - 11,30 h. Pleno infantil del Día de Andalucía.
 - 12,00 h. Concierto de la Agrupación Musical de Grazalema.
 - 13,30 h. Grupo de Folclore “Andalucía Dos” en la Plaza de España

El *Sr. Concejal Delegado de Benamahoma, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo*, da conocimiento del Programa de actividades previstas para el día 28 de Febrero “Día de Andalucía” en Benamahoma:

- 11,30 h. Pleno infantil del Día de Andalucía.
- 13,00 h. Izada de la Bandera e Himno. Homenaje y colocación de placas conmemorativas a los Alcaldes Juan Salguero Barea y José Gil Millán.
- 14,00 h. Concierto a cargo de la Asociación Musical “San Antonio” de El Bosque.
- Y Tortillada a beneficio de la Asociación de Mujeres “Las Huertas de Benamahoma”.

La *Sra. Alcaldesa-Presidenta* da conocimiento del Programa de actividades previstas para la Semana de la Mujer, desde el día 7 al 11 de marzo de 2.005:

- Lunes 7 de marzo: Charla – Debate. “Emociones bajo la piel” 18,00 h. Casa de la Cultura.
- Martes 8 de marzo: Programación especial en Radio Grazalema. 12:00 h. Mesa Redonda “Evolución de la mujer en los últimos 50 años” retransmitida en directo desde la Casa de la Cultura.
- Especiales “Día de la Mujer, 8 de marzo”
- Cineforum: Cine para mujeres. “Solás”. 18,00 h. Casa de la Cultura
- Miércoles, 9 de marzo: Talleres de Consumo. Casa de la Cultura de 16,00 h. a 18,00 h.

- “Nociones básicas de consumo” y “Medio Ambiente y Consumo”
- Jueves, 10 de marzo: “Las mujeres hablamos de empleo”. Recursos de empleo en la Sierra de Cádiz. Casa de la Cultura, 18,00 h.
- Viernes, 11 de marzo: Proyección
- Domingo 13 de marzo: Tradicional Merienda a cargo de la Asociación Cultural “Aldaba”.
- “Taller de Escritura y Lectura Poética” dirigido a mujeres.

PUNTO 13.- DAR CONOCIMIENTO DEL RESULTADO DEL REFERÉNDUM CELEBRADO EL PASADO DÍA 20 DE FEBRERO DE 2.005 EN RELACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN EUROPEA.

La *Sra. Alcaldesa-Presidenta* da conocimiento del resultado del Referéndum celebrado el pasado día 20 de Febrero de 2.005 en relación con la Constitución Europea:

CENSO ELECTORAL	1.794	
VOTANTES	963	53,68 % DEL CENSO ELECTORAL
ABSTENCIÓN	831	46,32 % DEL CENSO ELECTORAL
VOTOS “SI”	747	77,57 % DE LOS VOTOS EMITIDOS
VOTOS “NO”	121	12,56 % DE LOS VOTOS EMITIDOS
VOTOS “EN BLANCO”	89	09,24 % DE LOS VOTOS EMITIDOS
VOTOS “NULOS”	6	00,62 % DE LOS VOTOS EMITIDOS

PUNTO 14.- INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

La *Sra. Alcaldesa-Presidenta* informa a la Corporación Municipal de la Gestión Municipal y entrega al Secretario de la Corporación el siguiente escrito para su transcripción en el acta de la sesión:

“INFORME DE GESTION MUNICIPAL (1 de Noviembre de 2004 - 24 de Febrero de 2005).

Cuando se cumplen casi 4 meses de la puesta en marcha de esta nueva etapa, el actual equipo de gobierno consideramos necesario hacer balance sobre nuestro trabajo al frente del Ayuntamiento.

La Alcaldesa ha llevado a cabo una nueva distribución de competencias en los miembros del equipo municipal de gobierno. El esquema se recoge en el Decreto de reparto de competencias, número 170/2.004 y 1/2.005

Durante este tiempo se han producidos cambios en el organigrama de funcionamiento interno del propio Ayuntamiento, dotando de más medios humanos y materiales a los distintos departamentos municipales.

Entre los cambios que se han llevado a cabo están los servicios principales como la Secretaría-Intervención, la Tesorería y las Oficinas de Urbanismo que ahora cuentan con un 1 Técnico + 1 Auxiliar Administrativo.

El Registro de documentos: 1 Administrativo + 1 Auxiliar Administrativo.

Las contrataciones se realizan a través del programa informático GESCONTRATA para el cual se le está proporcionando la formación adecuada al personal.

Las compras del Ayuntamiento están centralizadas en el Departamento de Tesorería, desde donde se realizan a través de una persona que es la encargada.

Se ha dispuesto un despacho destinado a la actividad de los diferentes grupos municipales en el Ayuntamiento.

En cuanto a la actividad de la Corporación, durante estos meses se han celebrado 2 Plenos Ordinarios y varios Extraordinarios en los cuales se han tomado sendos acuerdos relevantes para nuestro pueblo, como la modificación de algunos de los Impuestos Municipales, la creación de un Registro para las parejas de Hecho, la petición a la Junta para la Declaración de Municipio Joven o la cesión a la Mancomunidad de Municipios de determinadas competencias como es el caso la gestión de las basuras o el cobro de dicha tasa.

Lo más importante en la tarea de un Alcalde o Alcaldesa es la atención y diálogo con los ciudadanos. En este sentido diariamente se reciben en el Ayuntamiento un gran número de personas que acuden al Consistorio a exponer sus demandas, problemáticas etc... La Alcaldesa ha recibido en su despacho a casi 400 personas (estos datos se hallan en la Agenda oficial informatizada de la Alcaldesa), en los 4 meses que lleva en el cargo. La Alcaldesa, una vez toma nota de las cuestiones a resolver, da traslado a los técnicos del Ayuntamiento, gestiona soluciones e informa al interesado.

A algunas de estas peticiones realizadas por los vecinos a la Alcaldesa, ya se han dado una respuesta, pero continuamos trabajando, ya que aún queda mucho por hacer.

NORMAS SUBSIDIARIAS:

24 de Diciembre: Aprobación Definitiva del Documento de Normas Subsidiarias Urbanísticas de Grazalema y Benamahoma por la Comisión Provincial de Urbanismo en Cádiz.

En estos momentos estamos en el periodo de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Dictamen de la Comisión Provincial.

El equipo redactor de las Normas Urbanísticas está trabajando en la elaboración del Texto Refundido para su futura aprobación.

INVERSIONES VARIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES:

Consejería de Turismo. Soterramiento del Cableado eléctrico, telefónico, etc: 119.506,19 euros.

Inventario de Bienes: Se está ejecutando: 13.624,20 euros.

Fiestas y Tradiciones: 10.318 euros.

Casa de la Juventud: 58.755 euros.

Construcción Polideportivo Cubierto: 901.519 euros.

Junta de Andalucía: 450.759,50 euros

Diputación: 360.607,60 euros.

Ayuntamiento: 90.151,90 euros.

Planes Provinciales de Obras y Servicios:

Mejora Acceso Alto a Benamahoma: 60.746,02 euros.

Mejora pavimentación Calle Nueva, Las Parras y otras: 72.785,22 euros.

Plan Provincial de Mejora y Embellecimiento de Entornos Urbanos:

Recuperación "Banco de los Flojos": 136.890 euros.

PAMIED: 6.000 euros. Tejado Pabellón Cubierto.

AEPSA 2004. Se están redactando los proyectos.

Grazalema: Prolongación Asomaderos.

Otras Actuaciones:

Mejora del Alumbrado Público: 83.069,81 euros.

Alumbrado Paseo Ermita.

Conexión desagüe tubería Calle San Daniel (Pendiente).

Drenaje calle Fontana.

Alumbrado calle Tierra Colorada (Pendiente).

Farolas en la zona de la Fabrica de Quesos.

En el 2004 se realizaron otras obras como la Pavimentación de los Asomaderos, Corrales Primeros, Segundos y Terceros, calle San Daniel etc.

BENAMAHOMA:

Depuradora de Benamahoma. Consejería de Medio Ambiente.

Calle Real de Benamahoma.

Muro de protección junto al edificio del Ayuntamiento.

Escalinata que conecta la Calle Real con C/ San Antonio y construcción de una fuente.

Obras interiores en el Ayuntamiento de Benamahoma. Mejora de las Dependencias.

AEPSA. Benamahoma: Acceso a Benamahoma por el Bujío. Se están redactando los proyectos.

Otras obras ya realizadas: Reforma de la Ermita de San Antonio en la Calle Real.

PROYECTOS QUE ESTÁN EN MARCHA:

Reforma del Hogar del jubilado en la Avda. Juan de la Rosa.

Gracias a la colaboración de la entidad bancaria UNICAJA se han realizado obras en dichas instalaciones por valor de 20.000 euros aproximadamente.

Una vez esté equipado el Centro se abrirá al público para el disfrute de nuestros mayores en su tiempo libre.

POL 2004: Reparación y Mejora del Colector Principal de Aguas Residuales. 138.232,78 euros. Situación: Ya están todos los permisos de la Comisaría de Aguas. En estos momentos está en Contratación en la Diputación. Hay que enviarlo a Publicación en el Boletín. Después se produce la subasta. Se estima que del orden de un mes desde que se adjudique podrá comenzar las obras.

Proyecto de Guarderías. Actualmente se está tramitando la documentación para poder realizar las obras. Paralelamente se están buscando los fondos para la construcción y equipamiento de dichas instalaciones.

Con respecto a las nuevas inversiones en estos momentos se están elaborando nuevos proyectos que se enviarán a la Diputación Provincial y a la Junta de Andalucía para obtener nuevos fondos que nos permita cubrir las necesidades de este municipio.

AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Experiencias Mixtas. Camarero de Bar Restaurante. 9 jóvenes.

Va a comenzar el periodo de prácticas. Hoteles y Restaurantes.

Concedido el Taller de Empleo "Solidarios". Destinado a mujeres mayores de 25 años desempleadas. Puesta en marcha: próximamente.

Taller de Nutrición y Dietética (15 alumnos).

Tramitación de 12 ayudas a empresas locales de artesanía y comercio para la ampliación de negocio e innovación tecnológica.

El Servicio de Empleo y Desarrollo Local está resultando un éxito, ya que en los 3 meses que lleva en funcionamiento han pasado por dichas oficinas más de 200 personas interesadas por temas como la Formación Profesional, Técnicas de Búsqueda de Empleo o el Asesoramiento empresarial entre otros temas.

TURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Promoción Turística de nuestro pueblo:

Fitur: 10.000 carteles.

Programa Agrosfera. Televisión Española.

Participación en Prensa y Radio.

Estamos trabajando en la elaboración de una nueva PÁGINA WEB PARA NUESTRO PUEBLO.

POLÍTICAS DE IGUALDAD Y MUJER

Sendos acuerdos plenarios a favor de las mujeres.

Conmemoración del 25 de Noviembre. Día internacional contra la violencia hacia las mujeres.

Programa de Actividades 8 de Marzo:

Lunes, 7 de marzo: Charla-Debate. "Emociones bajo la piel" 18:00h. Casa de la Cultura.

Martes, 8 de marzo: Programación especial en Radio Grazalema.

12:00h. Mesa Redonda, "Evolución de la mujer en los últimos 50 años".

Especiales "Día de la Mujer, 8 de marzo"

CINEFORUM: Cine para mujeres. "SOLAS". 18:00h. Casa de la Cultura.

Miércoles, 9 de marzo: Talleres de Consumo / Casa de la Cultura. De 16:00h a 18:00h

“Nociones básicas de consumo” y “Medio Ambiente y Consumo”.

Jueves, 10 de marzo: “Las mujeres hablamos de empleo”

Recursos de empleo en la Sierra de Cádiz / Casa de la Cultura, 18:00h.

Viernes, 11 de marzo: Proyección de cine.

Domingo: 13 de marzo: Tradicional Merienda a cargo de la Asociación Cultural “Aldaba”.

“Taller de Escritura y Lectura Poética” dirigido a mujeres. Próximamente se abrirá el plazo de inscripción.

CULTURA Y FIESTAS

Creación del Aula Municipal de música.

Subvención concedida por Caja San Fernando. 4.000 euros.

Subvención concedida por Unicaja. 3.000 euros.

Subvención concedida por la Diputación. 3.000 euros.

Acto de Homenaje a D. Francisco Manzano Ruiz. 26/12/05.

Programa de Actividades Navidad 2004 y Reyes Magos.

Concursos de Tarjetas de Navidad.

Actuaciones musicales en la Casa de la Cultura.

Belén Viviente en el Parque Huerto San José. 06/01/05.

Representaciones de Teatro. Piratas de Alejandría.

Programa de Informatización de las Bibliotecas Municipales.

Proyecto de nuevas actividades en la Bibliotecas Municipales.

Se está trabajando en la puesta en marcha de un taller de baile.

Programa de ayudas a colectivos:

Hermandades religiosas. Semana Santa. Romería.

Asociaciones Culturales del Municipio.

Peñas del Toro.

IES “Las Colmenillas”. Pro-viaje fin de curso.

Catálogo de obras. Galería de Arte Neilson.

Programa de actividades del 28 de Febrero. Día de Andalucía.

MEDIO AMBIENTE

Centro de formación en técnicas medioambientales. Terminación de Obras y Equipamientos.

Inversión: 150.000 euros provenientes de fondos europeos.

Proyecto para Campaña de concienciación para solventar la problemática de perros sueltos.

Eliminación de los vehículos abandonados en la vía pública y otros elementos que obstaculizan el tráfico.

Arreglos en el Colector de Aguas.

Estamos realizando un estudio o informe sobre los gallineros en el casco urbano en base a una serie de quejas que han presentado algunos vecinos.

Tala de árboles en el Polideportivo "Los Peñascos". Cipreses.

Tala de árboles en el Tajo, Plaza de España, "Banco de los Flojos".

Colaboración con la Asociación de Padres de Alumnos para la actividad de siembra de árboles en el camino al puerto de el Boyar.

Siembra de 120 árboles entre (olmos, brezo y adelfas), en el municipio.

ATENCIÓN A LOS COLECTIVOS SOCIALES

Se han celebrado reuniones con colectivos sociales, deportivos, culturales etc..., para conocer de sus demandas. En estos momentos, estamos trabajando con muchos de ellos conjuntamente para llevar a cabo nuevos proyectos que beneficien a nuestro pueblo. Proyectos que daremos a conocer poco a poco, conforme se vayan fraguando.

Reunión con los vecinos de la Ribera de Gaidovar para conocer de sus problemas o peticiones.

POLÍTICAS SOCIALES (Tercera edad, juventud, infancia etc...):

Departamento de atención a nuestros mayores en el Ayuntamiento.

Servicio de Ayuda a Domicilio.

Programa "La Navidad es para compartir".

Nueva ubicación de la Ludoteca de Grazalema. Equipamiento.

Programa amplio de actividades extraescolares para los más pequeños a través de las ludotecas municipales.

Aula de padres y madres.

Celebración del Día Internacional de los derechos del niño.

Actividades varias para la tercera edad: Viajes culturales, Convivencias entre mayores, Talleres.

Charlas informativas sobre las Pensiones o las ayudas públicas a la tercera edad.

Campañas de donación de sangre.

Charlas-coloquios en el IES Las Colmenillas sobre relaciones afectivo sexuales. COLEGADES. Cádiz.

Proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas en los edificios públicos.

NUEVAS TECNOLOGÍAS:

Internet Rural.

Guadalinfo: Inversión, Creación de un puesto de trabajo. Objetivo: ofertar formación a la ciudadanía.

Implantación de la línea ADSL en Benamahoma.

Informatización de las Bibliotecas.

Creación de una nueva aula de informática en el Centro de Formación Medioambiental”.

PUNTO 15.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

De conformidad con lo preceptuado en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, junto con la notificación de la convocatoria de la sesión plenaria, ha sido entregada a los Sres. Concejales relación en extracto de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia:

NÚMEROS DE DECRETO	FECHAS
190/2004 al 194/2004	22/12/2004 al 30/12/2004
001/2005 al 028/2005	03/01/2005 al 22/02/2005

Los miembros del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido de los DECRETOS mencionados anteriormente.

PUNTO 16.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).

No se presenta ninguna Moción por la vía de urgencia.

PUNTO 17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejales, **D. José Sánchez del Valle**, portavoz titular del *Grupo Municipal de Izquierda Unida*, efectúa las siguientes PREGUNTAS:

1.- Sra. Alcaldesa ¿a quién corresponde arreglar los baches de la carretera de la granja?, hay algunos que pueden crear grave peligro.

La Sra. Alcaldesa responde que al Ayuntamiento. Añade que hay quien dice que es privada, y que ha comunicado al Arquitecto que emita un informe al respecto.

2.- Sra. Alcaldesa, ¿están ustedes siguiendo el punto limpio?, están hasta tapadas las señales indicativas del dichoso punto, ¿qué van a hacer al respecto?.

La Sra. Alcaldesa responde que la Mancomunidad se comprometió a firmar un Convenio con Biorreciclaje y los Ayuntamientos tuvieron que buscar un sitio provisional para ubicar los contenedores. Se ha firmado un Convenio y se va a prestar el servicio pero en estos momentos todavía está en trámite, por ello el Ayuntamiento se ha hecho cargo de limpiar la zona.

3.- Sra. Alcaldesa, ¿tuvieron ustedes algún descuento en la feria de FITUR, en viaje y alojamientos?

La Sra. Alcaldesa responde que sí ha habido descuento, y que si se solicita con tiempo suficiente llegan los pasaportes y se tiene descuento.

4.- Sra. Alcaldesa, ¿por qué no se hace una reclamación desde este Ayuntamiento al antiguo INEM, ahora S.A.E., para que preste un mínimo servicio como lo venía haciendo antes los miércoles?, así le ahorraríamos a los parados hacer gastos innecesarios en los desplazamientos a Ubrique.

La Sra. Alcaldesa responde que el Ayuntamiento es uno más de todos los municipios de la Sierra. Ha habido una regulación de personal con las transferencias de las políticas de empleo a la Junta. Es una medida temporal y en un tiempo van a volver a Grazalema. Se ha informado a la gente y se pueden hacer las gestiones por teléfono.

Y sin más asuntos a tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y dos minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR